Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN INTEGRAL Y COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE LAS JAGUITAS (ASOINDE)]

DECRETO A.N. N°. 2285, aprobado el 30 de junio de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 156 del 17 de agosto de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN INTEGRAL Y COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE LAS JAGUITAS (ASOINDE),** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Asociación Integral y Comunitaria para el Desarrollo Social de la Comunidad de Las Jaguitas (ASOINDE),** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. **IVÁN ESCOBAR FORNOS,** Presidente de la Asamblea Nacional. **VÍCTOR MANUEL TALAVERA HUETE,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29882

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29882